

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
 LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	pta
Extranjero	1.250	•

Pago anticipado

Número suelto: 40 pta. Año corriente
 80 atrasado

Año LXII Núm. 3.101

DEPÓSITO LEGAL. ML.-1-1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 5.—Melilla 1990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

27 DE SEPTIEMBRE DE 1990

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2

EDICTO

CEDULA CITACION

En los Autos nº 103, sobre Separación Conyugal, seguidos a instancia de D^a Isabel Pelaez Saura, representada por la Orocuroadora Sra. Concepción García Carriazo, contra D. Valentín Sánchez Terán, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Melilla a siete de Septiembre de mil novecientos noventa, Carmen Padilla Márquez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de esta ciudad ha visto los presentes autos nº 103/90 de Separación Conyugal, seguida a instancia de D^a Isabel Pelaez Saura, mayor de edad con domicilio en C/ Covadonga nº 6 y D.N.I. nº 45.275.196 quien ha sido representada por la procuradora D^a Concepción García Carriazo y asistida del

Letrado D. Salvador Chocron, ante D. Valentín Sánchez Terán, mayor de edad y D.N.I. nº 14.581.521 cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad y a quien por su rebeldía han asistido los letrados de este Juzgado. Siendo parte el Ministerio Fiscal en defensa de los intereses de la hija menor.

Fallo.- Estimado en parte la demanda interpuesta por el procurador D^a Concepción García Carriazo en nombre y representación de D^a Isabel Pelaez Saura, declaro la separación del matrimonio celebrado el día 6 de Enero de 1987 en Melilla entre D^a Isabel Pelaez Saura y D. Valentín Sánchez Terán, declarando igualmente disuelto el régimen legal de gananciales cuya liquidación se efectuará en ejecución de sentencia, y en los efectos previstos en el 2º fundamento de derecho de esta resolución, sin especial pronunciamiento en costas.

Firme esta resolución inscribase en los Registros Civiles donde conste el Matrimonio y el nacimiento de la hija, remitiendo para ello los oficios procedentes.

Contraesta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro del plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de su notificación a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Valentín Sánchez Terán, en paradero desconocido, y para publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, e insertar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo en Melilla a 19 de Septiembre de 1990.

(1) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2

Expte. 89/90

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos nº 89/90, sobre Beneficio de Justicia Gratuita, seguidos a instancia de Dª Habida Mohamed Mohamed, representada por la Procuradora Dª Concepción Suarez Morán, contra D. Abdelaziz Mihamed Mohamed, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Melilla, a uno de Julio de mil novecientos noventa, Carmen Padilla Marquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de Dª Habida Mohamed Mohamed; mayor de edad separada, con domicilio en esta ciudad, en C/ Bda. de la Constitución, Bloque 5º, 2º A, representada por la Procuradora Dª Concepción Suarez Moran; y asistida del letrado D. Fernando Maliveo Ben chirmol, contra D. Avdelaziz Mohamed Mohamed, mayor de edad, separado, y actualmente en paradero desconocido, a quien por su rebeldía han asistido los estrados de este Juzgado, y contra el Sr. Abogado del Estado igualmente en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Suarez Morán, se reconoce el derecho de Dª Habiba Mohamed Mohamed al beneficio de Justicia Gratuita con los efectos establecidos en la Ley, para litigar en causa de Divorcio contra D. Abdelaziz Mohamed Mohamed.

Natífquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante el órgano correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Abdelaziz Mohamed Mohamed, en paradero desconocido, y para publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, e insertar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo en Melilla a 14 de Septiembre de 1990.

(2) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

PATRONATO DE RECAUDACION

E D I C T O

Don Juan Sánchez Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación Vigente

por resultar desconocido su paradero o ignorarse quien pueda representarlos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excm. Corporación Municipal, para que en el término de Ocho Días contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargados y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
301.- Enrique Jiménez López.	Ramiro López, 7	Multas	1.988	2.400
302.- Severino Carrascal Vicente.	Manzanera, 8	"	1.986	2.400
310.- Luis M. Maldonado Campoy.	Constit. 10	"	1.988	4.800
315.- Joaquín Millán Campos.	C. La Viña, 37	"	1.988	4.800
319.- Mohamed Aisa Mohand.	G. Pintos, 7	"	1.988	4.800
320.- Mohamed Mohamed Hamed.	Orense, 44	"	1.988	2.400
321.- Mohamed Hassan Mohamed.	9 patio Montes	"	1.988	2.400
324.- Mustafa Mimun Tahar.	Guatemala, 45	"	1.988	2.400
325.- Nazina Ali Hamed.	Bolivia, 47	"	1.988	6.000
326.- Julio Roman Cliden Cano.	M. Rivera 6	"	1.988	2.400
339.- M. Milagrosa Hdez. Mur.	G. Macias, 3	"	1.986	2.400
347.- Tomás García Torres.	Regulares, 52	"	1.986	2.400
348.- M. Carmen Santiago García.	G. Macias, 7	"	1.988	2.400
376.- Abdelal Amar El Hadi.	G. Astilleros	"	1.988	2.400
377.- Said Hassan Mohamed.	9 Patio Montes	"	1.986	1.200
378.- Carmen Barrera Rodríguez.	C. Arellano 3	"	1.988	2.400
388.- Manuel Negro Guerrero.	Gotarred. P.A. 5B	"	1.986	6.000
390.- Javier Cortés Sánchez.	Rgto. Artillería 32	"	1.988	2.400
392.- Francisco Díaz Bernabe.	Exp. Camellos 27	"	1.988	2.400
393.- Manuel Díaz Jiménez.	S. Alegría, 9 1º	"	1.988	2.400
397.- Hadda F. Mizzian Aberkan.	C. P. Pérez, 56	"	1.986	3.600
398.- Hamed Mohamed Bekaim.	C. Carmen 2 C/A	"	1.988	2.400

Melilla, a 13 de Septiembre de 1990.

(3) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible.)

PATRONATO DE RECAUDACION

EDICTO

Don Juan Sánchez Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación Vigente por resultar desconocido su paradero o ignorarse quien pueda representarlos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excma. Corporación Municipal, para que en el término de Ocho Días contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargados y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Cocepto	Año	Importe
407.- Luis Eduardo I. Martínez	Grl. Macías	Multas	1.988	2.400
409.- M ^a Teresa Margarita Ortega	Cr. Alfonso XIII	"	1.986	2.400
419.- José Murillo Díaz	Ortega y Gasset 10	"	"	2.400
420.- Angel Rodríguez Reverte	Tte. Morán, 55	"	1.988	2.400
421.- Francisco Rubio Palomo	Cataluña, 41	"	1.988	4.800
444.- Castro García Moya	Castelar, 91	"	1.987	2.400
445.- Abdon Sala Rodríguez	Poeta Garcilasø, 6B	"	1.988	4.800
448.- Federico F. Revuelta García	M. Monserrat 8, 51	"	1.987	2.400
451.- Elias R. Levy Mancuso	Sor Alegría, 9	"	1.988	2.400
453.- Juan F. Martín Cayero	Bolivia, 32	"	1.988	2.400
453.- Vicente Campos Ruiz	Nueve de Julio, 48	"	1.987	2.400
457.- Francisco M. Salcedo Jiménez	Mar Chica, 36 y 37	"	1.987	2.400
469.- Enrique Portillo Muñoz	Aragón, 38	"	1.988	2.400
473.- Naziha Ali Mohamed	Bolivia, 47	"	1.988	6.000
479.- José García Parraga	Mallorca, 18	"	1.987	2.400
481.- Jesús M. Sánchez González	San Antonio Padua	"	"	2.400
487.- Francisco Nieto Ferrer	Paseo Marítimo	"	1.988	2.400
488.- Fernando J. Bernaldez R.	Cr. Cabrerizas	"	1.988	2.400
489.- Julio López Rodríguez	B ^a Constitución 1,4	"	1.987	2.400
493.- Joaquín Flores Aguado	Gotarredona 8, 5 C	"	1.987	2.400
496.- José Bonilla Magan	Castilla, 17	"	1.988	2.400

Melilla, 17 de Septiembre de 1990.

(4) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

Juicio Faltas 1878/89

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Josefa y Matilde Andujar Rodríguez, y a Manuel Segura Martín, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Segura Martín, de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este Juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Septiembre de 1990.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

Juicio Faltas 267/89

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a D. José María Gibal Castellón, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Eduardo de los Rios Moreno, de

cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a los que se refiere este procedimiento, debiendo dectarse el auto ejecutivo a que se refiere el art. 10 de la Ley del Automóvil, una vez que se afirme esta resolución, y declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 13 de Septiembre de 1990.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

DELEGACION DE HACIENDA

Providencia y Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los inmuebles, correspondientes a los siguientes deudores.

Nombre del Deudor, Chaib Mimun Mohamed Al-Lal, C.I.F. 45.264.389, Situación Finca, C/Honduras, 76, Superficie, 63 m2 v.c. Tipo 599.678.

Solar Inscrito a Favor del Estado

La subasta se celebrará el día 9-11-90, a las 10,00 horas, en La Camara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al tenor del 20% del

tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.- Las cargas y gravámenes que afecten a los bienes y que han de quedar sussistentes son las siguientes:

4.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

(En su caso, se hará la advertencia que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos, los licitadores, podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.)

5.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se pondrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de Diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para 1987.)

7.- Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como

los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8.- La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Que una vez adjudicado el bien inmueble, se estará a la espera de la correspondiente autorización del Consejo de Ministerios.

Melilla, a 17 de Septiembre de 1990.

(7) El Jefe de la Dependencia de Recaudación,
Fdo.: Antonio de Pro y Sebastián.

DELEGACION DE HACIENDA

En procedimiento ejecutivo seguido contra D. Mustafa Maanan Kaddur, con D.N.I. 45.270.301, en el concepto de sanción de Trabajo y por un importe total de 592.470 ptas., con fecha 29 de Mayo de 1.990 se ha procedido por parte de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública, a la anotación de embargo del Bien Inmueble sito en la calle Cuesta La Viña nº 11, en el correspondiente Registro de la Propiedad del Partido de Melilla.

Como quiera que sobre dicho bien pesa una carga de 9.100.000 ptas., a favor de la Sociedad Gold Lamp, S.A., anotada con fecha de 28 de Diciembre de 1.988, habiendo sido imposible la notificación personal a la indicada Sociedad, por la presente, y en aplicación del apartado 3º del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/68 de 14 de Noviembre, se le notifica que el Valor Catastral del indicado inmueble es de 2.080.934 ptas., advirtiéndole que podrá de signar Peritos que intervengan en la tasación.

Melilla, 17 de Septiembre de 1.990.

(8) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Publica, Fdo.: Eusebio Martínez del Buey.

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de esta Ciudad.

Hace Saber: Que en los autos números 376 al 378/90, seguidos a instancia de D. Antonio Muñoz Martín, D. Abdelkader Mohamed Amar y D. Abderrahim Hassan Hossein, sobre Despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado Sr. Marquez Martínez.- Melilla, a veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de Despido a instancias de Antonio Muñoz Martín, Abdelkader Mohamed Amar y Abderrahim Hassan Hossein, asistidos por el Graduado Social D. Juan-José Suarez Guillén, contra Luis Vergara Maese y demás herederos indeterminados de Luis Vergara Vázquez, señalándose para los actos de conciliación subsiguiente juicio, en su caso el día 16 de Octubre a sus 9,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Alférez Provisional, 1, Cítese a las partes en legal forma, con entrega a las demandas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de Juicio por la falta injustificada de asistencia de algunas de las partes, produciendo, la incomparecencia del actor, desistimiento de la demanda, y celebrándose juicio aún sin la presencia de los demandados. En cuanto a las pruebas, cítese de confesión judicial a los demandados Luis Vergara Maese y demás herederos indeterminados de Luis Vergara Vázquez. A la documental, para que la demanda aportada en el acto de juicio los documentos que se solicitan en la presente demanda. En cuanto a la citación de los demandados herederos indeterminados de D. Luis Vergara Vázquez,

librense edictos para la citación de los mismos, a insertar y fijar en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios del Juzgado respectivamente.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados herederos indeterminados de D. Luis Vergara Vázquez, y para insertar en el Boletín Oficial de la ciudad, expido el presente en Melilla a 28 de Agosto de 1.990.

(9)El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGDO. DE CONTRATACION

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 225 de fecha 19 del actual, anuncio de subasta convocada por este Ayuntamiento para contratar las obras de variación de rasante y pavimentado de la Carretera del Dique Sur, con tipo de licitación de 27.482.840 pesetas, el plazo de representación de plicas en este Negociado finaliza a las 12 horas del día 15 de Octubre próximo.

Proyecto y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el citado Negociado.

Melilla 24 de Septiembre de 1.990.

(10) El Alcalde, Fdo.: Gozalo Hernández.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGDO. DE CONTRATACION

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 225 de fecha 19 de Septiembre actual, anuncio de subasta convocada por este Ayuntamiento para contratar las obras de cada de rodadura de la Carretera que une la calle de Gral. Polavieja con la Carretera de Alfonso XIII, con tipo de licitación de 45.514.205 pesetas, el plazo de

presentación de plicas en este Negociado finaliza a las 12 horas del día 15 de Octubre próximo.

Proyecto y Pliegos de Condiciones en el citado Negociado.

Melilla 24 de Septiembre de 1.990.

(11) El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

Esta Fundación está interesada en la contratación, con carácter temporal a tiempo parcial, de Monitores de Informatica para los talleres de la Universidad Popular y de Profesor para Seminario de Frances para Aulas de Terceras Edad, por lo que todas aquellas personas interesadas dederá presentar Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Fundación, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación específica de la plaza que se solicita.
- Experiencia en plaza similar a la que se solicita, tenga o no titulación.
- Certificación de estar en paro. En caso de estar desempeñando otra actividad profesional, deberá presentarse certificación de compatibilidad, con la realización de esta plaza.
- Otros méritos.

- BAREMO QUE SE ESTABLECE:

- Titulación específica con la plaza que se solicita.
- Experiencia específica en plaza similar a la que se solicita, tenga o no titulación.
- Otros méritos.

El plazo de presentación de instancias será de diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de Septiembre de 1.990.

(12) El Gerente, Fdo.: José García Criado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

Esta Fundación está interesada en la contratación de Monitores de Natación y un Socorrista, para los Cursillos de Natación a celebrar en la Piscina Municipal, con carácter temporal-parcial, por lo que todas aquellas personas interesadas en acceder a lo mismo, mediante Concurso de Méritos, bederá presentar en esta Fundación, Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I.
- Certificación de estar en Paro.
- Titulación específica que posea, con referencia a esta contratación.
- Caso de estar desempeñando otra actividad profesional, deberá presentar, certificación de incompatibilidad con la plaza a ocupar.

El plazo de presentación de instancias, será de diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla, 24 de Septiembre de 1.990.

(13) El Gerente, Fdo.: José García Criado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGDO. ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

Vista la petición de D^a Luisa Amar Hamed, solicitando licencia municipal de apertura para un establecimiento sito en C/ Hermanos Miranda, 60, dedicado a Pastelería, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se

crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 24 de Septiembre de 1.990.

(14) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Julio pasado, adoptó entre otros el acuerdo de tomar en consideración por la Corporación la memoria y proyecto de precios del Servicio de la Entidad a constituir "Proyecto Melilla S.A."

La mencionada memoria y proyecto de precios estarán expuestas al público durante treinta días en el Negociado de Rentas y Exacciones, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 24 de Septiembre de 1.990.

(15) El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. Abandono nº 49/90

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido por abandono de 2 bultos de impresos, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCION

Transcurrido el plazo que conceden las Ordenanzas de Aduanas para el almacenaje de las mercancías y dados los avisos oportunos,

no se presentó el consignatario a despacharlas, reexportarlas o introducirlas en depósito.

Procede, por tanto la declaración definitiva del abandono de la mercancía afectada al expediente de referencia y su venta en pública subasta, conforme a los artículos 419 a 423 de las OO.AA.

(16) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Están a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan en anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

ANEXO

Expte. Abandono nº 74/90 , 2 bultos de chantillón.

(17) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando nº 43/90, incoado por la Guardia Civil, y en el que figura como presunto unculpado Mustafha Ifli, se le forma el siguiente Pliego de Cargos.

HECHOS IMPUTADOS:

Tenencia de géneros estancados, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3º de nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-88), de Contrabando, sancionada, en los artículos 13 y 3º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de cinco días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(18) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Falta Reglamentaria Lita nº 50/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a D. André Guerlach, con domicilio en Pre de la Haye, 108 (Bélgica), que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por la Guardia Civil con fecha de 22-08-90 habiéndose intervenido el vehícul marca Mercedes 300D matrícula B YC 609, con bastidor núm.....

Como presunto infractor y conforme dispone el Art. 9º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles a partir de la Publicación de la presente notificación en el

B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado, formule las alegaciones que estime convenientes.

(19) La jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Están a disposición de esta Intervención el vehículo que se relacionan en anexo, presuntamente abandonados.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. Abandono nº 130/90, Vehículo Talbot, matrícula francesa 3379QU30.

(20) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

P.F.R. nº 46/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario o representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria, que tiene su causa en Acta, de fecha 02-07-90, extendida por por la Guardia Civil.

Como presunto infractor y conforme dispone el Art. 9º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(21) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

P.F.R. nº 33/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario o representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria, que tiene su causa en Acta, de fecha 14-05-90, extendida por la Guardia Civil.

Como presunto infractor y conforme dispone el Art. 9º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(22) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Falta Reglamentaria Lita. nº 45/90

De conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario o representante legal, que en esta Dependencia

se instruyen Diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por la Policía Municipal, con fecha 02-08-90, habiéndose intervenido el vehículo marca Mercedes 280 matrícula 42-RR-05, con bastidor nº.....

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la presente notificación, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(23) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Falta Reglamentaria Lita. nº 46/90

De conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario o representante legal, que en esta Dependencia se instruyen Diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por la Policía Municipal, con fecha 02-08-90, habiéndose intervenido el vehículo marca Mercedes 500-S matrícula BAD-DA-82, con bastidor nº.....

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la presente notificación, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(24) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Expte. Lita nº 9/90

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción a la Lita, el Sr. Interventor, con esta fecha ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Imponer sanción de 25.000 ptas.
- 2.- Proceder a la venta en dación de pago, del vehículo Peugeot 305 GL Matrícula HF45FD.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación; pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1.981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición

(25) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Expte. Lita nº 19/90

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción a la Lita, el Sr. Interventor, con esta fecha ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Imponer sanción de 25.000 ptas.
- 2.- Proceder a la venta en dación de pago, del vehículo Peugeot 305, Matrícula 2318-VZ-38.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación; pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1.981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición

(26) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. Lita nº 6/90

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción a la Lita, el Sr. Interventor, con esta fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Imponer sanción de 25.000 ptas.
- 2.- Proceder a la venta en dación de pago, del vehículo Renault-5, matrícula 1858KA-13, por no haberlo reclamado persona alguna.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación; pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1.981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición

(27) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. Lita nº 16/90

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción a la Lita, el Sr. Interventor, con esta fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Imponer sanción de 25.000 ptas.
- 2.- Proceder a la venta en dación de pago, del vehículo furgoneta Volkswagen, matrícula 9571MP-93, por no haberlo reclamado persona alguna.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación; pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1.981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición

(28) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**Juicio Faltas 1168/89****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a El Okbani Lakhdar, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a ambos implicados de cualquier tipo de responsabilidad criminal por lo hechos a los que se refiere este procedimiento, y declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Septiembre de 1990.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**Juicio Faltas 172/90****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Ahmed Azaouaghi y Hassan Etahriouan, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Ahmed Azaouaghi y a Hassan Etahriouan, como autor responsable de una falta de orden público del arts. 570 2 del Código Penal, a la pena de 1 día de arresto menor al primero y 3 días de arresto menor al segundo, debiendo abonarse a ambos condenados el tiempo que estuvieron privados por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Septiembre de 1990.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**Juicio Faltas 1061/88****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de Juicio de Faltas nº 1061/88, seguido por daños en tráfico, contra Juan Ruíz García, se ha efectuado la tasación de costas precedente y en la que se condena a Juan Ruíz García a una multa de 2.000 pesetas, e indemnización del Consorcio de Compensación a Manuel Herrera Casado en la suma de 16.580 ptas.

Y para que sirva la presente de notificación a Juan Ruíz García, expido el presente en Melilla a 20 de Septiembre de 1.990.

(31) El Secretario Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

Juicio Faltas 78/89

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de resolución acordada en Juicio de Faltas 78/89, seguido por lesiones en tráfico, se ha dictado el siguiente auto que contiene la presente parte dispositiva: Procede asignar al perjudicado Mohamed El Anrani, la cantidad máxima de Cuarenta y Ocho Mil Pesetas, con cargo a la Cía. Le Mans por las lesiones sufridas sin que haya lugar a signar otras cantidades.

Y para que sirva la presente de notificación a Mohamed El Anrani, libro el presente en Melilla a 20 de Septiembre de 1.990.

(32) El Secretario Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

Juicio Faltas 148/88

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de resolución dictada en Juicio de Faltas 148/88, seguida en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, de esta Ciudad, se ha dictado el siguiente auto que contiene la siguiente parte dispositiva: Procede asignar a la perjudicada Zoura Mohamed Mimon, la cantidad máxima de cuatro mil ochocientas pesetas, con cargo a la Compañía La Unión Levantina, sin que haya lugar a asignar otras cantidades.

Y para que el presente sirva de notificación a Zoura Mohamed Mimon, libro el presente en Melilla a 19 de Septiembre de 1.990.

(33) El Secretario Fdo.: (Ilegible.)

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 del Partido, en proveído de esta fecha recaído en Juicio de Faltas nº 84/90, se cita a Humada Rabia nacida el 2 de Mayo de 1.962 en Marruecos, soltera, costurera, hija de Humada y de Fatima, con Documento de Identidad Marroquí número S-118044, con domicilio en Nador (Marruecos) comparezca de inmediato ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito C/ General Macías a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma a Humada Rabia, libro la presente en Melilla a 19 de Septiembre de 1990.

(34) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla en proveído de esta fecha recaído en Juicio de Faltas nº 375/90, se cita a Mohamed Bouchachia, para que el próximo día 28 de Septiembre a las 12,00 horas del año en curso, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ General Macías S/N, a fin de proceder a la práctica de diligencias.

Y para que sirva de citación en forma a Mohamed Bouchachia, libro la presente en Melilla a 5 de Septiembre de 1990.

(35) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Esp. de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 18/09/90, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Hen Vasanish, David, (52/702.062-22), Período, 01/87 a 12/88, Importe, 611.254.

Empresa/Sujeto Responsable, Mohamedi Amar Lahabib, (52/702.117-77), Período, 02/86 a 12/88, Importe, 595.142.

Empresa/Sujeto Responsable, Caña López, Dolores, (52/701.794-45), Período, 07/85 a 06/86, Importe, 184.890.

(36) El Tesorero Territorial, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 18/09/90, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Cabo Hermanos, S.A. (52/1-47), Período, 04/85, Importe, 255.745.

Empresa/Sujeto Responsable, Jaime Casals Prats, (52/4.065-37), Período, 02/88, Importe, 63.736.

(37) El Tesorero Territorial, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**Juicio Cognición 161/89****EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 de los del Partido, en proveído de esta fecha recaído en autos de juicio de Cognición núm. 161/89, seguido a instancia de D. Julio Iglesias Alfayate, representado por la Procuradora Dª Concepción Suarez Morán; contra los herederos indeterminados e inciertos de Dª Ana García Ramirez, Cuantía 224.942 Ptas; se emplaza a Vds. para que en el plazo de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos indeterminados e inciertos de Dª Ana Gracia Ramirez, en paradero ignorado; estando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demandad y documentos, libro la presente en Melilla a 19 de Febrero de 1.990.

(38) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de esta ciudad, hace saber que en este Juzgado se tramita proceso Civil de Cognición nº 168/89, a Instancia de D. Salomon Cohen Bengio, representado por la Procuradora Dª Concepción Suarez Morán, contra D. Francisco Ortega

Roldán y Dª Josefa Palma Borrego sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, cuantía: trescientas mil pesetas, en cuyas actuaciones ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 64.- En Melilla uno de Septiembre de mil novecientos noventa. Habiendo visto el Sr. Magistrado-Juez D. Ezequiel García García, los presentes autos de juicio de Cognición nº 168/89, a instancia de D. Salomon Cohen Bengio, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad Avenida Reyes Católicos nº 4, representado por la Procuradora Dª Concepción Suares Morán y defendido por la Letrada Dª Ana Rodríguez Pérez; contra D. Francisco Ortega Roldán; mayor de edad, separado, vecino de Melilla calle General Polavieja nº 9 galerías y contra Dª Josefa Palma Borrego, mayor de edad, soltera, vecina de Melilla igual que el anterior, incomparecidos en las actuaciones, versando sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo.- Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dª Concepción Suarez Morán en nombre y representación de D. Salomón cohen Bengio, contra D. Francisco Ortega Roldán y Doña Josefa Palma Borrego, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretenciones que contra los mismos se deducen en la demanda, e imponiendo las costas a la parte actora. Siguen firmas y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma D. Francisco Ortega Roldán y Doña Josefa Palma Borrego, que se encuentran en paradero desconocido libro la presente en Melilla a diez de Septiembre de mil novecientos noventa.

(39) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de los del partido, en Juicio de Faltas núm. 1516/88, por daños en tráfico, contra Ramón Clota Santoro, se cita a Vd. para que a la mayor brevedad comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de la cantidad de 64.101 ptas., importe de la indemnización, bajo el apercibimiento de proceder al archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de citación en forma a M^a del Rosario Rufz Martín, en calidad de perjudicada, libro la presente en Melilla, a 17 de Septiembre de 1.990.

(40) El Secretario Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de esta ciudad, hace saber que en este Juzgado se tramita proceso Civil de Cognición nº 40/89, a Instancia de Mohamed Ahmed Amad "El Issati", representado por el Procurador D. Francisco Aguilera Merchán contra Rachid Abdelkader Duduh sobre reclamación de cantidad, cuantía: Doscientas veintiumil quinientas pesetas en cuyas actuaciones ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 65, En Melilla a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa. Habien-

do visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Ezequiel García García, los presentes autos de juicio de Cognición nº 40/89, seguido a instancia de Mohamed Ahmed Amar "El Issati", mayor de edad, casado, pescador, vecino de Melilla, C/ Comandante Haya nº 3 y 5, representado por el Procurador Francisco Aguilera Merchán y defendido por el Letrado D. Cresencio Sainz López contra Rachid Abdelkader Duduh, mayor de edad con domicilio en la C/ Rio Tajo nº 13 y 15, incomparecido en las actuaciones, versando sobre reclamación de cantidad, cuantía doscientas veintiuna mil quinientas...

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Aguilera Merchán en nombre y representación de Mohamed Ahmed Amar "El Issati" contra D. Rachid Abdelkader Duduch debo de condenar y condeno a este último a pagar al actor la cantidad de Doscientas Veintiuna Mil Quinientas Pesetas mas intereses legales asi como al pago de las costas de este juicio. Siguen firmas y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma Rachid Abdelkader Duduch, que se encuentran en paradero desconocido libro la presente en Melilla a diez de Septiembre de mil novecientos noventa.

(41) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 3****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas 1346/89, en virtud de denuncia de la Policía por daños, se ha efectuado la siguiente tasación de costas, que asciende a la cantidad de 30.000 pesetas, que deberán indemnizar Mohamed

El Founti y Abdeslam Bouazzaoui, al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Y para que sirva de notificación a los antes mencionados, expido la presente en Melilla a 7 de Septiembre de 1.990.

(42) El Secretario, Fdo.:Sr. Ubado Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

E D I C T O

NOTIFICACION DE AUTO

Que en los autos de J. de Faltas 63/89, en virtud de atestado de la Policía local por lesiones y daños en tráfico, se ha dictado el siguiente auto que contiene la siguiente Parte Dispositiva: Se acuerda la rectificación del error material sufrido en la sentencia recaída en el J. de Faltas 63/89, de este Juzgado, en el sentido de incluir en el fallo o parte dispositiva de la misma lo acordado en el segundo fundamento derecho, con lo que debiera quedar redactado de la siguiente forma "que debo condenar y condeno a Mohamed Zariouch,

como responsable criminal en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños del art. 586-3º del Código Penal a la pena de 10 mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio para el caso de impago por insolvencia y privación del permiso de conducir por término de dos meses, y en orden a la responsabilidad civil y a tenor de lo preceptuado en los arts. 19 y 101 del Código Penal que Mohamed Zariouch indemnice a Mohamed El Kajoui, en 15.000 ptas. por los días de lesión con impedimento, en 18.000 ptas. por los daños causados en su ciclomotor y en 18.016 ptas. por otros gastos acreditados e indemnizables. Cantidades que serán satisfechas por la Cía de Seguros "Es Saada" dentro de los límites del Seguro Obligatorio y en exceso con cargo al Seguro Voluntario si lo hubiere, y en su defecto por el hoy condenado. Notifíquese en legal forma la presente resolución a todos aquellos que hayan sido parte en las presentes diligencias.

El presente edicto para que sirva de notificación a Mohamed Zariouh y Bauarfa Zariouch, expido el presente en Melilla a 7 de Septiembre de 1.990.

(43) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

